

PUNTOS CLAVE PROGRAMA DE RESIDENCIA GLOBAL

EL PROGRAMA DE RESIDENCIA GLOBAL O “GRP” ES UN PROGRAMA DISEÑADO PARA ATRAER A PERSONAS QUE NO SEAN NACIONALES DE LA UE/EEE O DE SUIZA Y QUE NO SEAN RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN EN MALTA. LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE ESTE PROGRAMA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA TRABAJAR EN MALTA SIEMPRE QUE CUMPLAN LAS DISTINTAS CONDICIONES PARA OBTENER UN PERMISO DE TRABAJO.

TRATAMIENTO FISCAL Y REQUISITOS FISCALES MÍNIMOS

Las personas que se benefician de este programa tienen derecho a pagar un impuesto a tasa fija del 15% sobre sus ingresos de fuente extranjera remitidos a Malta o percibidos en este país. Los ingresos de fuente extranjera no remitidos a Malta no son imposables en Malta.

El beneficiario del programa deberá abonar anualmente una cantidad mínima de 15,000 EUR en concepto de impuestos, una vez tenidas en cuenta las desgravaciones por doble imposición aplicables, en relación con cualquier renta de fuente extranjera. Las rentas de fuente maltesa atribuibles al beneficiario y a sus dependientes tributarán a una tasa fija del 35%.

DEPENDIENTES

Los dependientes son los siguientes:

- > El cónyuge del beneficiario o una persona con la que mantenga una relación estable y duradera.
- > Los hijos menores de edad, incluidos los que estén bajo el cuidado y la custodia del beneficiario, de su cónyuge o de la persona con la que el beneficiario mantenga una relación estable o duradera.
- > Las personas menores de 25 años, incluidas las personas adoptadas, que sean hijos del beneficiario, de su cónyuge o de la persona con la que el beneficiario mantenga una relación estable o duradera, y estén bajo su cuidado y custodia, siempre que dichas personas no ejerzan ninguna actividad económica.
- > Las personas, incluidas las adoptadas, que sean hijos del beneficiario, de su cónyuge o de la persona con la que el beneficiario mantenga una relación estable o duradera, y estén bajo su cuidado o custodia.
- > Hermanos, hermanas y ascendientes directos a cargo del beneficiario, de su cónyuge o de la persona con la que el beneficiario mantenga una relación estable o duradera.

REQUISITOS DE ESTANCIA MÍNIMA

El programa no impone un número mínimo de días que el beneficiario del programa debe permanecer en Malta. Sin embargo, los beneficiarios del programa no deben pasar **más de** 183 días por año civil en cualquier otra jurisdicción.

REQUISITOS DE LOS BIENES INMUEBLES

Para ser beneficiario de este programa, una persona debe cumplir un requisito mínimo de compra o alquiler de una propiedad, según se indica a continuación.

Compra de Propiedades

La propiedad adquirida debe tener un valor mínimo de 275,000 EUR. Sin embargo, teniendo en cuenta el valor de las propiedades en las distintas partes de las islas, este mínimo se reduce a 220,000 EUR si la propiedad se adquiere en el sur de Malta o en Gozo.

Propiedad Alquilada

En este caso, el alquiler pagadero por dicha propiedad debe ser de un mínimo de 9,600 EUR anuales, a menos que la propiedad esté situada en el sur de Malta o en Gozo, en cuyo caso dicha cantidad se reduce a 8,750 EUR anuales.

PROCESO DE SOLICITUD

Toda solicitud de estatuto fiscal especial en el marco del Programa de Residencia Global está sujeta al pago de una tasa administrativa no reembolsable mediante giro bancario a favor de las autoridades fiscales. La tasa asciende a 6,000 euros y debe presentarse junto con la solicitud. Dicha tasa se reduce a 5,500 euros si el beneficiario adquiere o alquila una propiedad situada en el sur de Malta o en Gozo.

La solicitud sólo puede presentarse a través de los servicios de un Mandatario Registrado Autorizado (ARM). Un ARM es un abogado titulado, un procurador, un notario público, un contable o un miembro de un colegio de profesionales reconocido.

El solicitante y las personas a su cargo deben estar cubiertos por una póliza de seguro médico que cubra todos los riesgos en toda la UE. Además, el solicitante y las personas a su cargo deben superar una prueba de idoneidad prescrita por las autoridades maltesas y estar en posesión de un documento de viaje válido, tal y como exige la legislación maltesa en materia de inmigración.

Además, los solicitantes deben disponer de recursos económicos estables y regulares suficientes para su manutención y la de sus dependientes.

CÓMO PODEMOS AYUDARLE

Para más información, póngase en contacto con Albert Cilia, Director General de nuestra oficina de Malta, en acilia@tridenttrust.com, o con cualquiera de nuestros Directores de Servicios Corporativos y Fiduciarios, Josianne Cascun Montebello (jcascunmontebello@tridenttrust.com) o Janice Copperstone (jcopperstone@tridenttrust.com).

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)